

ACUERDO No. 001

(11 Febrero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 008 de 29/10/2021, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2022.
- Que mediante resolución No. 3158 de fecha 02 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Que en el acuerdo 008 de 29/10/2021, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, los contrato que se celebren con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que según certificación de tesorería el Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2021, presentó una disponibilidad inicial de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$10.117.791.228)**.
- Se adicionara primero a las cuentas por pagar de vigencias anteriores el valor de \$395.804.992 para cubrir el total de los pasivos según resolución No. 301 de Diciembre 30 de 2021 emanado de la gerencia por un valor de \$6.921.529.908, debido a que en el presupuesto inicial aprobado para la vigencia de 2022 en este rubro se aprobó por un valor de \$6.525.724.916.
- Supliendo el cien por ciento de las cuentas por pagar de vigencias anteriores el restante se adiciona a los demás gastos de funcionamiento e inversión.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2022, la suma de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$10.117.791.228)**, según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	10.117.791.228
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	10.117.791.228
1.0.02	BANCOS	10.117.791.228
1.2.02.01	Recursos Propios	10.117.791.228

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2022 en la suma de **DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$10.117.791.228)**, según el siguiente detalle:

ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	10.117.791.228
2.1	FUNCIONAMIENTO	9.217.791.228
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6.615.609.805
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	6.615.609.805
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	418.816.828
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	118.816.828
2.1.2.02.01.002-271	ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	118.816.828
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	100.000.000
2.1.2.02.01.003-325	MAPAS IMPRESOS, MUSICA IMPRESA O EN MANUSCRITO, TARJETAS POSTALES	100.000.000

Acuerdo 001 de 2022 Página 4 de 6

2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	200.000.000
2.1.2.02.01.004-491	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	200.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	6.145.804.992
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	100.000.000
2.1.2.02.02.006-691	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE GAS	100.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.045.804.992
2.1.2.02.02.008-852	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD	150.000.000
2.1.2.02.02.008-871	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	400.000.000
2.1.2.02.02.008-873	SERVICIOS DE INSTALACION	100.000.000
2.1.2.02.02.008-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	395.804.992
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.000.000.000
2.1.2.02.02.009-931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	5.000.000.000
2.1.2.02.02.009-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	5.000.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2.653.169.408
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.497.780.962
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.897.780.962
2.4.5.01.03-342	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS	300.000.000
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.147.780.962
2.4.5.01.03-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	450.000.000



2.4.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	600.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	155.388.446
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	155.388.446
2.4.5.02.06-633	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS	155.388.446
2.3	INVERSION	900.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	900.000.000
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	650.000.000
2.3.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	400.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRAS MAQUINAS PARA USOS ESPECIA.	100.000.000
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	250.000.000
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	250.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	150.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	150.000.000

ARTICULO 3o. El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 11 días de febrero de 2022.



ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Presidente Junta Directiva

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ CAMARGO (E)
Secretario